



DTINI

20222351372921

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 05 de 2022

Señora**Anónimo**

María Teresa

Twitter: -@MariaTe97796091

Ciudad

REF: Respuesta al Radicado IDU 2022851325912

Respetada señora María

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual solicita información de las obras adelantadas en *“la carrera 5 70ª 45 andenes Pan Pa Ya Rosales. La obra abandonada Calle 71 1 59 Rosales frente a la Quebrada La Vieja abajo Circunvalarlas 2 primeras es por Circunvalar la otras dos frente a la Quebrada en la dirección indicada”*, se precisa lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- es una entidad del orden Distrital, descentralizada, adscrita al sector movilidad, encargada de atender la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público construidos en el Distrito Capital, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital, el Plan Maestro de Movilidad y de Espacio Público y programas sectoriales, así como de las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de la valorización.

Las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público, se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTINI

20222351372921

Información Pública

Al responder cite este número

de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020.

Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Por su parte, los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

Consecuente con lo anterior, desde esta dependencia se informa que se realizó consulta en el Sistema de Información Geográfica del IDU- SIGIDU y se encontró lo siguiente:

Que al andén ubicado Carrera 5 70A 45 le corresponde el CIV 2001211, el cual pertenece a la malla vial local, en tanto que el código de elemento andén es 7408, donde se desarrolló el contrato IDU-1564-2017, el cual tuvo como objeto realizar etapas de factibilidad, estudios y diseños, las cuales no corresponden a un contrato de obra, así mismo, en el andén se encuentra el contrato del interventoría IDU-1548-2017, asociado al anterior.

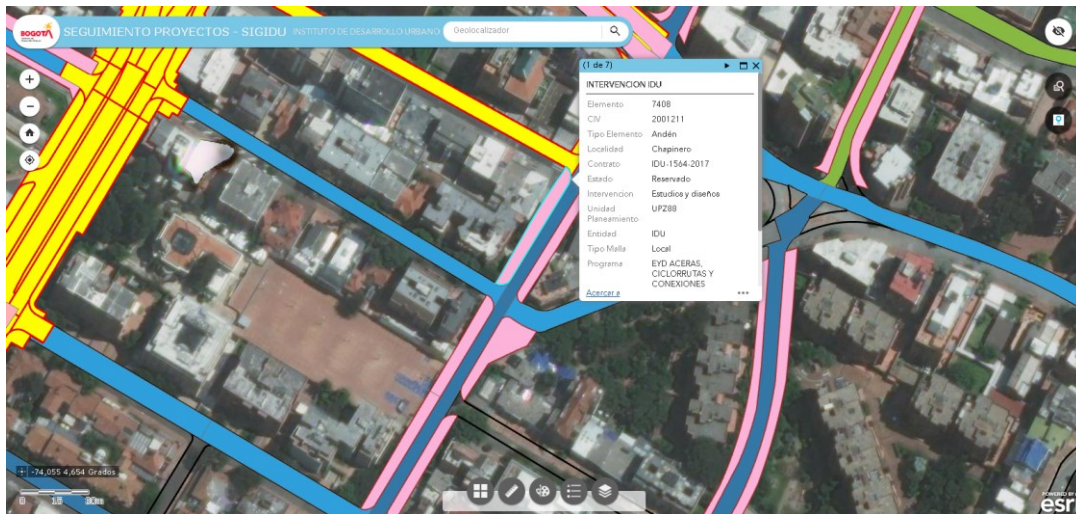


DTINI

2022351372921

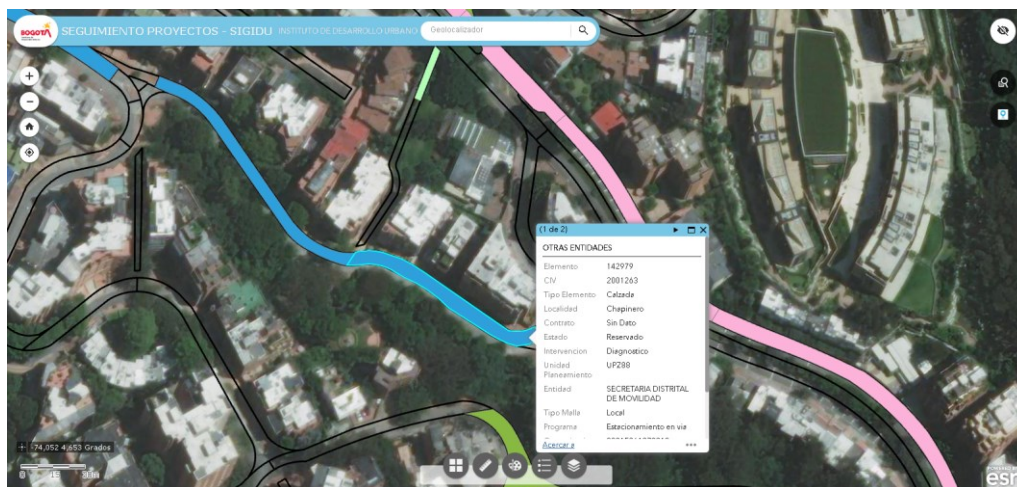
Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: SIGIDU - IDU

La Calle 71 1 59 se identifica con el CIV 2001263, el cual hace parte de la malla vial local y no ha tenido intervención alguna por parte del IDU.



Fuente: SIGIDU - IDU

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTINI

20222351372921

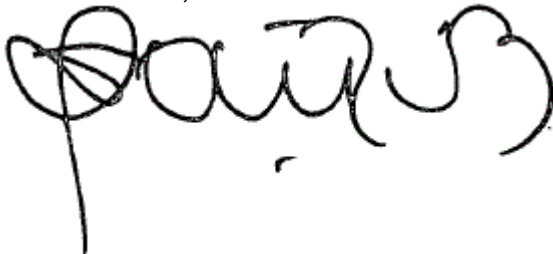
Información Pública

Al responder cite este número

En relación con la solicitud referida a las dos cuadras de la Circuvalar, favor precisar la dirección, para que de esta manera se pueda dar respuesta clara y precisa, toda vez que no fue posible ubicar la dirección.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los tramos solicitados corresponden a malla vial local y que su intervención es competencia de las Alcaldías - Fondos de Desarrollo Local, desde esta Dirección Técnica en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, corrió traslado de su petición con el radicado DTINI 20222351362391 del 03 de agosto de 2022 a la Alcaldía local de Chapinero, para que, en el marco de sus competencias brinde respuesta directa y de fondo a su solicitud y de la cual se adjunta copia.

Cordialmente,

**Sully Magalis Rojas Bayona**

Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación

Firma mecánica generada en 05-08-2022 05:17 PM

Anexos: 7 folios

Elaboró: Diana Alejandra Esquivel Perdomo-Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación
Revisó: Andrea Patricia Rodríguez – contratista DTINI

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.